



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXX)/18
2 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 2 de junio de 2001
Yaoundé, Camerún

DECISION 6(XXX)

DIRECTRICES PARA LA ORDENACION DE BOSQUES TROPICALES SECUNDARIOS, LA RESTAURACION DE BOSQUES TROPICALES Y LA REHABILITACION DE TIERRAS FORESTALES DEGRADADAS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la medida 3, meta 2 del Plan de Acción de Libreville en el ámbito de la repoblación y ordenación forestales y la Decisión 7(XXV) sobre el Programa de Trabajo de la OIMT de 1999 para el Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, inciso (ii), que estipula la formulación de directrices sobre la rehabilitación de tierras y bosques degradados, inclusive directrices sobre la ordenación de bosques secundarios;

Reconociendo el trabajo complementario de la FAO en el ámbito de las directrices para la ordenación de bosques secundarios y tomando nota de su interés en colaborar con la OIMT en la formulación de directrices para la ordenación de bosques tropicales secundarios;

Tomando nota del informe de los consultores preparado en virtud de la Decisión 6(XXVII);

Tomando nota además de los debates que están teniendo lugar sobre la función de la OIMT en los foros internacionales y su cooperación con organizaciones internacionales pertinentes y todos los países tropicales;

Reconociendo la necesidad de que la OIMT ayude a sus países miembros a formular directrices nacionales y otros instrumentos afines para desarrollar la capacidad y ayudar a acelerar el progreso hacia el logro del Objetivo 2000;

Reconociendo además que la iniciativa del "Renacer de los Bosques" de la UICN, la propuesta de la FAO para la formulación de directrices sobre la ordenación de bosques secundarios y el trabajo de la OIMT relacionado con la restauración de bosques tienen metas mutuamente compatibles y que la colaboración de estas tres organizaciones en este ámbito podría llevar a una sinergia de esfuerzos que las beneficiaría mutuamente;

Teniendo en cuenta que la formulación de directrices para la rehabilitación de tierras forestales degradadas complementará las directrices y los criterios e indicadores ya existentes de la OIMT y contribuirá al desarrollo de un marco exhaustivo para la ordenación forestal sostenible;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que formule directrices en colaboración con la FAO, la UICN y otras organizaciones pertinentes para:
 - la ordenación de bosques tropicales secundarios,
 - la restauración de bosques tropicales degradados, y
 - la rehabilitación de tierras forestales degradadas,

2. Autorizar al Director Ejecutivo a que contrate dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, para que trabajen en estrecha colaboración con la FAO, la UICN y otras organizaciones pertinentes a fin de elaborar un conjunto de directrices preliminares de la OIMT según lo especificado en el párrafo (1);
3. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un grupo de expertos compuesto por seis miembros productores y seis miembros consumidores, un representante de la FAO, un representante de la UICN y dos representantes de la comunidad de ONG, con el fin de estudiar el texto preliminar de las directrices y las sugerencias que formulen los países miembros, y presentar un informe al Consejo en su trigésimo segundo período de sesiones, a celebrarse en mayo de 2002; y
4. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta decisión, hasta un máximo de US\$200.000,00. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de julio de 2001, se autoriza al Director Ejecutivo a utilizar fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

* * *